

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

3345 *Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se nombra Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (<http://www.mineco.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 22 de marzo de 2025, a las 10,00 horas, en la sede del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, P.º de la Castellana, 162, 28046 Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

No está permitido el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, smartwatch, etc.) y, por tanto, éstos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Séptimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Octavo.

De acuerdo con el apartado 11.16 de la Resolución de 22 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, el órgano de selección se recoge en esta resolución.

Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado

Tribunal titular

Presidente: Don Pablo Cascón Salgado, Cpo. de Diplomados Comerciales del Estado.

Vocales:

Don Miguel Fernández Mañas, Cpo. Sup. Asesores Facul. Economista de las Cortes Generales.

Don Jose Antonio Negrín Durán, Cpo. de Diplomados Comerciales del Estado.

Don Gonzalo Garrachón Gómez, Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña M. Asunción López López, Cpo. Profesores Titulares de Universidad.

Don Eduardo Sánchez Martín, Cpo. Ingenieros Industriales del Estado.

Secretaria: Doña Ana María Díez Guimerá, Cpo. Diplomados Comerciales del Estado.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Silvia Pino de la Chica, Cpo. Diplomados Comerciales del Estado.

Vocales:

Don Ricardo Javier Sánchez Custodio, Cpo. Sup. Asesores Facul. Economista de las Cortes Generales.

Don Pablo de la Rosa Maceda, Cpo. Diplomados Comerciales del Estado.

Doña Irene Bautista Herrero, Cpo. Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Milagros Dones Tacero, Cpo. Profesores Titulares de Universidad.
Doña María Palacios Carrère, Cpo. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Secretario: Don Alejandro Sánchez Cosials, Cpo. Diplomados Comerciales del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2025.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Subdirector General de Recursos Humanos, Daniel Estepa Rubio.

ANEXO I

Listado de excluidos

Cuerpo Diplomados Comerciales del Estado. (Resolución de 22 de diciembre de 2024, BOE del 30 de diciembre)

Turno Libre

NIF	Apellidos y nombre	Datos A	Datos B	Causa de exclusión
***2416**	ARNANZ BURGUEÑO, M JOSE			G
***4871**	MARTINEZ SANTURDE, JOSE	Portugués.	Italiano.	A, C
***6731**	MUÑIZ BENAVIDES, GERMAN	Francés.		A, D
***5418**	OTERO ARRANZ, BEATRIZ			G
***9804**	QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO	Italiano.	Alemán.	A, C
***5735**	RABASCO MARTINEZ, CRISTINA BEGOÑA	Francés.	Italiano.	A, C
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	Portugués.	Italiano.	A, C, D
***2869**	SECADES NAVAS, LUIS ALFONSO	Francés.		A, C
***2533**	SIERRA GARCIA, ALVARO	Francés.		A, C
***9424**	TAPIA MIGUEL, LUCILA			A, F, G

Causas de exclusión

- A. No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.
- B. No justifica título familia numerosa.
- C. No justifica rentas igual o inferior SMI.
- D. No justifica estar inscrito en SEPE.
- E. No acreditar a condición legal y grado de discapacidad, según bases de la convocatoria, o no haber sido posible su verificación por la Administración.
- F. No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- G. No cumplimenta el Apartado 27 A).